

Fecha: 17-01-2026
Medio: El Mercurio
Supl. : El Mercurio - Cuerpo A
Tipo: Cartas
Título: **Cartas: Ley "Naín-Retamal": ¿ Avance jurídico?**

Pág. : 2
Cm2: 61,4

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida

En efecto, la norma del proyecto original presumía legalmente que concurrían las circunstancias de legítima defensa cuando actuaban "en defensa propia, en defensa de terceros y para impedir un delito".

Sin embargo, en la ley promulgada fueron suprimidas las palabras "y para impedir un delito", quedando su texto como sigue: cuando "repele o impide una agresión que pueda afectar gravemente su integridad física o su vida o las de un tercero, empleando las armas o cualquier medio de defensa" (lo que ya estaba en nuestro ordenamiento jurídico: artículos 10 del Código Penal y 208, 410, 411 y 412 del Código de Justicia Militar).

ADOLFO PAÚL LATORRE

Abogado

Ley "Naín-Retamal": ¿Avance jurídico?

Señor Director:

La Ley N° 21.560 publicada el 10 de abril de 2023, para fortalecer el ejercicio de la función policial (denominada "Naín-Retamal") en nada corrigió las imprudentes restricciones a Carabineros para poder combatir eficazmente el vandalismo, la insurrección revolucionaria o el terrorismo.